

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



COPIA
NOTARIA SEPTIMA LOJA

Dr. Pablo Federico Puertas Monteros

COPIA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

FRANKLIN CEVALLOS Y ESPOSA

A FAVOR DE:

LUIS CORDERO

CUANTÍA \$:

12,500 \$
INDETERMINADA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "MAUFRA CIA. LTDA.".-**

CUANTIA: \$ 100.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
República del Ecuador, hoy primero de julio del año
dos mil trece, ante mí, doctor Pablo Federico Puertas
Monteros, Notario Público Séptimo Cantonal de Loja
encargado, comparecen: por una parte los cónyuges
señores FRANKLIN CRISTÓBAL CEVALLOS

MACAS y TANIA PATRICIA GUAMÁN ABRIL, casados entre sí; y, por otra parte el señor
LUIS DANIEL CORDERO ESPINOSA, casado; ecuatorianos, mayores de edad,
portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados
en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura
pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "**Señor Notario:** En
el protocolo de escritura pública a su cargo, sirvase incorporar una más de cesión de
participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de
participaciones, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges: Franklin Cristóbal
Cevallos Macas y Tania Patricia Guamán Abril, quienes comparecen por sus propios
derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Luis Daniel Cordero Espinosa,
de estado civil casado; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, capaces
según derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**
Mediante escritura pública celebrada el siete de octubre de dos mil diez, ante el señor
Notario Séptimo del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada
MAUFRA CÍA. LTDA., la cual fue debidamente aprobada por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.10.0265, emitida el 11 de octubre de
2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida No. 880, y
anotada en el repertorio No. 1367, del 12 de octubre de 2010.- **DOS.-** La compañía



MAUFRA CÍA. LTDA., está constituida con un capital social de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones con un valor nominal de Un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada participación. Por su parte, el socio Franklin Cristobal Cevallos Macas, es propietario de cien participaciones.-

TRES.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía MAUFRA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Loja, el día diecinueve de junio de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Franklin Cristóbal Cevallos Macas, la transferencia de Cien participaciones mediante cesión a favor del señor Luis Daniel Cordero Espinosa.- **TERCERA.- OBJETO DEL**

CONTRATO.- Con estos antecedentes, los cónyuges: Franklin Cristóbal Cevallos Macas y Tania Patricia Guamán Abril, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizados por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Luis Daniel Cordero Espinosa, las Cien participaciones que posee como socio de la compañía MAUFRA Cía. Ltda.. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 100.00), valor que los cedentes declara tenerlos recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día diecinueve de junio de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente faculta a la cesionaria para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atte.- Doctor Luis Cordero.- Abogado.- C.A.L."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- firman: Franklin Cristóbal Cevallos Macas.- Tania Patricia Guamán Abril.- Luis Daniel Cordero Espinosa.- El Notario encargado: Doctor Pablo Federico Puertas Monteros.-----

----- DOCUMENTOS -----

----- HABILITANTES -----





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN ABRIL
TANIA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
FRANKLIN CRISTOBAL
CEVALLOS MACAS

Nº 110283803-2



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E103312232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN QUIZHPE FRANCO OLIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL CHAMBA BLANCA CONIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TANIA DEL COTILLADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES GENERALES 17-02-2017

024

024 - 0008

1102838032

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

GUAMAN ABRIL TANIA PATRICIA

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
VALLE

PARROCIA

3
-
CONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0108 1103475859

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORDERO ESPINOSA LUIS DANIEL

COJA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LOJA EL SAIGAKED
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAUFRA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Loja, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la avenida Cuxibamba 05-05, constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía MAUFRA CÍA. Ltda., los señores: Franklin Cristobal Cevallos Macas, quien preside la Junta; y, Mauricio Francisco Neira Jaramillo.- Actúa como secretario de la presente junta el señor [Nombre], compareciente, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los accionistas presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente puntos: 1) **Aumento de capital suscrito de la compañía;** y, 2) **Autorización de cesión de participaciones.**- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.**- El Gerente de la compañía manifiesta a los demás socios que por cuanto la compañía se encuentra ejecutando el proyecto Vista Bella-Ceibopamba, de fincas vacacionales en la parroquia Malacatos, cantón Loja, provincia de Loja, se requiere aumentar el capital social de la compañía de conformidad con las inversiones que se deben realizar en dicho proyecto, razón por la cual **MOCIONA:** Que se realice el aumento de capital social de la compañía por la suma de Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos, tomando por base el valor de la cuenta de aporte a futuras capitalizaciones, de manera que el capital social, luego de dicho aumento ascenderá a la suma de Doscientos un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Franklin Cristobal Cevallos Macas, que representa cien participaciones; y, Mauricio Francisco Neira Jaramillo, que representa novecientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con Un mil votos a favor y cero votos en contra, por lo tanto los socios de la compañía, por unanimidad **RESUELVEN.**- 1.1.- Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de Doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán doscientas mil nuevas participaciones de 1 00/100 dólar de los Estados Unidos de América que se adicionarán a las un mil participaciones existentes actualmente, de manera que el capital suscrito de la compañía luego de dicho incremento, será de Doscientos un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- En este punto el Gerente de la compañía informa a los demás socios que de conformidad con lo que establece el literal e) constante en el Art. 114 de la Ley de Compañías, todos los socios tiene derecho preferente a suscribir las nuevas participaciones en el aumento de capital en proporción a sus participaciones, por lo que se pone en consideración de los socios para que expresen su voluntad de participar en el aumento de capital, de acuerdo



a su porcentaje de participaciones.- En este estado, el socio Franklin Cristobal Cevallos Macas, expresa su voluntad de renunciar al aumento de capital al que tienen derecho en proporción a sus participaciones, por lo que manifiestan a la Junta General de Socios que previo a que se realice la convocatoria para ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones, no participará en dicho incremento de capital, y autoriza para que sea el socio Mauricio Francisco Neira Jaramillo, quien suscriba el aumento de capital por el monto autorizado por la Junta General de Socios.- Ante este pronunciamiento realizado por los socios de la compañía, la Junta General de Socios **RESUELVE: 1.2.-** Aceptar la renuncia al derecho de preferencia que le asiste al socio Franklin Cristobal Cevallos Macas, de conformidad con lo que establece el Art. 110 de la Ley de Compañías, y en su defecto autoriza para que dicho incremento de capital social sea aportado por el socio Mauricio Francisco Neira Jaramillo, por tanto la suscripción de las nuevas participaciones será realizada únicamente a favor del mencionado socio.- Al haberse resuelto en esta junta lo referente al derecho preferente para la suscripción de las nuevas participaciones, omitase la publicación por la prensa.- **1.3.-** Proceder con la reforma al artículo QUINTO del Estatuto de la Compañía en lo referente al capital social de la compañía, que dirá: "El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientas un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que serán representadas por el Certificado de Aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y el Estatuto; certificado que estará firmado por el Gerente y por el Presidente de la compañía."- **SEGUNDO PUNTO.-** El socio Franklin Cristobal Cevallos Macas, expresa a la Junta General de Socios, su voluntad de separarse de la compañía por cuestiones netamente personales, que le impiden seguir participando como socio de la compañía MAUFRA Cía. Ltda., por lo que **MOCIONA:** Que por cuanto la compañía está constituida únicamente por dos socios, lo que imposibilita transferir las participaciones al otro socio, se autorice la cesión de sus 100 participaciones cuya titularidad la mantiene, a favor del Dr. Luis Daniel Cordero Espinosa, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Franklin Cristobal Cevallos Macas, que representa cien participaciones; y, Mauricio Francisco Neira Jaramillo, que representa novecientas participaciones: **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con Un mil votos a favor y cero votos en contra, por lo tanto los socios de la compañía, por unanimidad **RESUELVEN.-** **2.1.-** Autorizar al socio Franklin Cristobal Cevallos Macas, la transferencia de las cien participaciones que es titular en la compañía MAUFRA Cía. Ltda., a favor del Dr. Luis Daniel Cordero Espinosa, mediante cesión.- Se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que proceda con los trámites legales que se requieran para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta y haga efectiva las resoluciones tomadas por la Junta, para lo cual deberá suscribir la correspondiente escritura pública de incremento de capital, marginando la misma e inscribiendo en el Registro Mercantil y para que realice los demás trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías y demás instituciones u organismos que se requiera.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las. 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta

CIUDADANIA 110276726-4
 CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL
 LOJA/LOJA/VALLE
 17 ABRIL 1968
 002- 0240 00611 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1968



[Signature]

ECUATORIANA*****
 CASADO GUAMAN ABRIL TANIA PATRICIA
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 CEVALLOS ESTANISLAO
 MACAS ROSA MARGARITA
 LOJA 23/12/2009
 28/12/2021
 REN 2053054



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

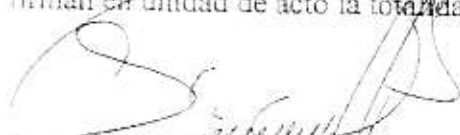
010
 010 - 0123 1102767264
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL

LOJA	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	
LOJA		
CANTON	PARRQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



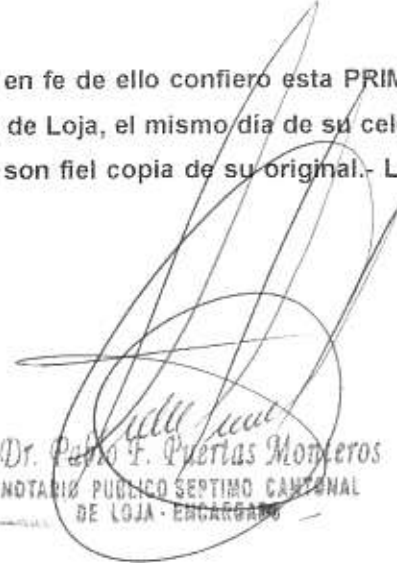
elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.


Franklin Cristóbal Cevallos Macas
PRESIDENTE


Mauricio Francisco Neira Jaramillo
SECRETARIO

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- Doy fe: que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 1 de julio del 2013.-




Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO



DOY FE: Que con fecha de hoy, marginé en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía MAUFRA CIA. LTDA., la cesión de participaciones celebrada mediante acto escriturario de fecha primero de julio del año dos mil trece en la Notaría Séptima del cantón Loja, realizada entre los señores Franklin Cristóbal Cevallos Macas y Tania Patricia Guamán Abril en favor del señor Luis Daniel Cordero Espinosa.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, cuatro de julio del año dos mil trece.-




Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1921
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	45
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103475859	CORDERO ESPINOSA LUIS DANIEL	Loja	CESIONARIO	Casado
1102767264	CEVALLOS MACAS FRANKLIN CRISTOBAL	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PABLO PUERTAS MONTEROS
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAUFRA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR FRANKLIN CRISTOBAL CEVALLOS MACAS CEDE CIEN (100) PARTICIPACIONES A FAVOR DE LUIS DANIEL CORDERO ESPINOSA. SE TOMÓ NOTA DE ESTA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAUFRA CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Registro Mercantil de Loja

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO